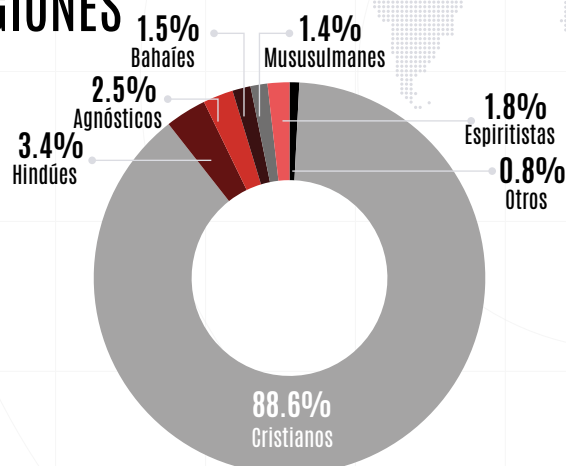




SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS

RELIGIONES



Población

110,757

PIB per cápita

10,727 US\$

Superficie

389 Km²

ÍNDICE DE GINI*

N.D.

*Desigualdad de ingresos

MARCO LEGAL SOBRE LIBERTAD RELIGIOSA Y SU APLICACIÓN EFECTIVA

El preámbulo de la Constitución de San Vicente y las Granadinas¹ establece que la nación se fundó sobre la creencia en la supremacía de Dios y la dignidad del hombre.

El artículo 1 de la Carta Magna especifica que toda persona tiene una serie de derechos y libertades fundamentales, como la libertad de conciencia, con independencia de su raza, lugar de origen, nacimiento, opiniones políticas, color, credo o sexo, supeditados estos derechos al respeto a los derechos y libertades de los demás.

El artículo 4 (3, c) reconoce la posibilidad de la objeción de conciencia al servicio militar.

Conforme al artículo 9 (1), la libertad de conciencia, pensamiento, religión y culto son derechos inviolables en todos los ámbitos, en los que se incluyen la enseñanza, la práctica y la observancia religiosa ya sea individual o colectivamente, en público o en privado.

No se obligará a ninguna persona que asista a un centro educativo, esté en prisión o realice el servicio militar a recibir formación religiosa o a asistir a ceremonias

religiosas que no sean de su propia religión, salvo con su consentimiento personal (artículo 9, 2).

Toda comunidad religiosa tiene derecho a establecer y mantener sus propios centros educativos (artículo 9, 3).

Finalmente, ninguna persona será obligada ni coaccionada a prestar juramento contrario, o de forma contraria, a sus creencias o religión (artículo 9, 4).

El artículo 26 (1) establece que ningún ministro de un culto religioso puede ser elegido o designado senador.

En el año 2010 entró en vigor un Código de Conducta para las elecciones generales previstas para ese mismo año, código que se sigue respetando. Exige a los candidatos la defensa de los más altos principios morales conforme a la ética cristiana, a la vez que no les permite utilizar la religión para obtener el apoyo de los votantes. También deben respetar los horarios de culto de las iglesias y no interrumpir el culto público².

La Ley de Educación de 2006 regula las cuestiones religiosas en el ámbito educativo³. La formación religiosa tiene que formar parte del programa de estudios de todos los colegios, tanto públicos como privados. Si un colegio privado es propiedad o está gestionado por una organización religiosa y admite alumnos que no comparten

sus creencias, no puede obligar a dichos alumnos a recibir formación religiosa ni a participar en ceremonias religiosas.

Los días nacionales de vacaciones son: Viernes Santo, Pascua, el lunes posterior a Pentecostés y Navidad⁴.

En 2018, el parlamento del país (la Asamblea Legislativa) aprobó una ley que permite el uso del cannabis para fines religiosos; esta ley no se aplica solo a los rastafaris⁵.

INCIDENTES Y EVOLUCIÓN

En abril de 2019, el primer ministro Ralph Gonsalves alabó la contribución realizada al país por los adventistas del Séptimo Día. Comentaba además que el Gobierno deja de trabajar los viernes antes de la puesta del sol para adaptarse a los funcionarios que son miembros de esta Iglesia⁶.

A principios de marzo, tras el inicio de la pandemia de la COVID-19, la Iglesia católica tomó medidas preventivas. En mayo de 2020 reanudó las misas dominicales, cumpliendo con los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias⁷.

FUTURO DE LA LIBERTAD RELIGIOSA

Las perspectivas de futuro para la libertad religiosa son positivas. Igual que en los informes de 2016 y 2018, no se han registrado incidentes de intolerancia religiosa durante este período.

NOTAS / FUENTES

1 Saint Vincent and the Grenadines 1979, Constitute Project. [En línea]. Recuperado de: https://www.constituteproject.org/constitution/St_Vincent_and_the_Grenadines_1979?lang=en (Consulta: 22 de septiembre de 2020).

2 «Code of Conduct on 2010 Elections for St. Vincent and the Grenadines», en Caribbean Elections. [En línea]. Recuperado de: http://www.caribbeanelections.com/eDocs/articles/vc/vc_Election_Code_of_Conduct_2010.pdf (Consulta: 3 de abril de 2020).

3 Gobierno de San Vicente y las Granadinas. Ministerio de Educación y Reconciliación nacional, Chapter 202, Education Act. [En línea]. Recuperado de: http://education.gov.vc/education/images/Stories/pdf/education_act_cap202-1.pdf (Consulta: 3 de abril de 2020).

4 Gobierno de San Vicente y las Granadinas. Oficina del Primer Ministro, «Public Holidays 2019». [En línea]. Recuperado de: <http://pmoffice.gov.vc/pmoffice/index.php/public-holidays> (Consulta: 3 de abril de 2020).

5 Gobierno de San Vicente y las Granadinas, «Cannabis Cultivation (Amnesty) Bill, 2018», 1 de agosto de 2018. [En línea]. Recuperado de: http://www.gov.vc/images/PolicesActsAndBills/Cannabis_Cultivation_Amnesty_Bill_2018.pdf (Consulta: 22 de septiembre de 2020).

6 Stevens, Libna, «In St. Vincent, Prime Minister Praises the Work of the Adventist Church During Inauguration of New Headquarters», en Iglesia adventista del Séptimo Día, 25 de abril de 2019. [En línea]. Recuperado de: <https://www.interamerica.org/es/2019/04/en-la-isla-san-vicente-primero-ministro-celebra-la-obra-de-la-iglesia-adventista-durante-inauguracion-de-la-nueva-sede/> (Consulta: 29 de octubre de 2020).

7 Diócesis de Kingstown de la Iglesia Católica Romana, San Vicente y las Granadinas, «Letter from the Bishop—COVID 19», 5 de marzo de 2020. [En línea]. Recuperado de: <https://catholicsvg.org/letter-from-the-bishop-covid-19/> (Consulta: 22 de septiembre de 2020);

Id., «Letter from the Bishop – Resumption of Sunday Masses», 21 de mayo de 2020. [En línea]. Recuperado de: <https://catholicsvg.org/letter-from-the-bishop-resumption-of-masses/> (Consulta: 22 de septiembre de 2020).